



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0843-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 12 de setiembre de 2019.**

**VISTO:**

El Memorando N° 282-2019-GM/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, el Abg. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal, expresa que conforme a la Resolución de Alcaldía N° 842-2019-A/MPP, de fecha 12 de setiembre de 2019, deberá viajar a la ciudad de Lima el servidor municipal Abg. Jaime Ricardo Galindo Samanez a fin de asistir a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción del inmueble ubicado en el lote 15, manzana M del Asentamiento Humano "Víctor Raúl Haya de la Torre" distrito, Provincia y departamento de Piura, inscrito en la partida N° P15052288 del Registro de Predios de Piura, Zona Registral N° 1 - Sede Piura, anotado con el CUS N°45572, acción que se llevará a cabo el día 16 de Setiembre de 2019, a horas 10 a.m. en las instalaciones de la SBN, ubicada en la calle Chinchón N° 890 San Isidro –Lima;

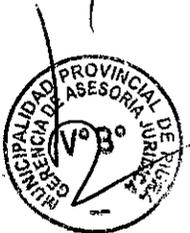
Que, en tal sentido se dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado servidor municipal, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 12 de setiembre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del servidor municipal Abg. Jaime Ricardo Galindo Samanez a la ciudad de Lima, los días 15 y 16 de setiembre de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del citado servidor, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.



/isb.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE

